



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2422636

San Marcos, 11 de julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°033-2022-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO; INFORME N°022-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°179-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2024-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO; CARTA N°270-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°003-2024-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO; INFORME N°422-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°002551-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME N°812-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°507-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3461-2024-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME LEGAL N°886-2024-MDSM-OGA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 14 de junio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0425-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692, con un costo total del proyecto de S/ 1,127,652.50 (Un millón ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 soles), con fecha de presupuesto base de mayo 2021 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Con fecha 04 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0455-2021-MDSM-GDUR-G, se designa al Ing. NABOR RIMAC MENDEZ, con CIP N°212867, como INSPECTOR de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 17 de noviembre del 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0223-2021-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692.

Con fecha 22 de noviembre del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0223-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CRAMOS**, cuyo representante común es el Sr. **ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692, cuyo monto total asciende a **S/. 79,457.00 (Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales noventa (90) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de Recepción de Obra, entrega del informe final y la revisión del informe final con un monto de **S/. 7,457.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles)**.

Con fecha 09 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 10 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 19 de julio del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100.00% , anotado en el asiento 145 y 146 del cuaderno de obra.

Con fecha 11 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº331-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692, según disposiciones.

Con fecha 13 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2495692.

Con fecha 23 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº338-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692.

Con CARTA Nº033-2022-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO, de fecha 12 de octubre del 2022, el Sr. ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN, representante común del CONSORCIO CRAMOS, remite la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME Nº022-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 26 de enero de 2022, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la liquidación de contrato de supervisión de obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, al Ing. BENIGNO GONZALES GARCIA, Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Con CARTA Nº179-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de Marzo de 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, al representante común del CONSORCIO CRAMOS, el Sr. Rolando Modesto Cosme Huamán.

Con CARTA Nº002-2024-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO, de fecha 09 de abril del 2024, el Sr. ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN, representante común del CONSORCIO CRAMOS, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA Nº270-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, al representante común del CONSORCIO CRAMOS, el Sr. Rolando Modesto Cosme Huamán.

Con CARTA Nº003-2024-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO, de fecha 06 de mayo del 2024, el Sr. ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN, representante común del CONSORCIO CRAMOS, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME Nº422-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO CRAMOS, de la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2495692, al Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME Nº002551-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO CRAMOS, de la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2495692, a la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°812-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de mayo de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2495692, al Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), a favor del “CONSORCIO CRAMOS” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 – 0898	S/ 79,457.00	S/ 55,200.00	S/ 24,257.00

Que, mediante INFORME N°507-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: denominada: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2495692, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

(...)

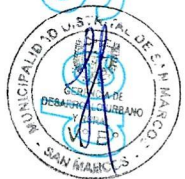
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2495692		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO CRAMOS		
JEFE DE SUPERISION	ING. ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 61,016.95	S/ 72,000.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 6,319.49	S/ 7,457.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 67,336.44	S/ 79,457.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,733.64	S/ 7,945.70
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,733.64	S/ 7,945.70

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

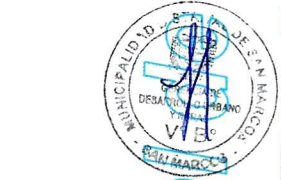
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 46,779.66	S/ 55,200.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 20,556.78	S/ 24,257.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 46,779.66	S/ 55,200.00
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21 (INSPECTOR DE OBRA)	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 21,016.95	S/ 24,800.00
3	VALORIZACION N° 03	Ene-22	S/ 21,016.95	S/ 24,800.00
4	VALORIZACION N° 04	Jul-22	S/ 4,745.76	S/ 5,600.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,120.56	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 53,099.15	S/ 62,657.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 53,099.15	S/ 62,657.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 9,557.85	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 62,657.00	S/ 62,657.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
SALDO			S/ 6,319.49	S/ 7,457.00
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
SALDO			S/ 14,237.29	S/ 16,800.00
			VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 6,733.64	S/ 7,945.70
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 6,733.64	S/ 7,945.70

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XI y XII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2495692, con un costo de prestación final de **S/. 62,657.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de emisión de Informe de Compatibilidad y Diagnostico del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra (Diagnostico y supervisión de obra), por el servicio de las prestaciones de obra el cual asciende a **S/ 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles) Inc. I.G.V.**
- El monto no pagado por el concepto de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/ 7,457.00 (siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles) Inc. I.G.V.** El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 7,945.70 (Siete mil novecientos cuarenta y cinco con 70/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El saldo no atribuible al Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra asciende a **S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 0/100 soles) Inc. IGV.** Debido a que en los primeros **21 días** de iniciado la ejecución de la obra, solo se contó con un **INSPECTOR DE OBRA.**

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, mediante **INFORME N°3461-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra del proyecto denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2495692,

Que, mediante **INFORME LEGAL N°886-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 08 de julio del 2024, el Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra en mención, en la cual concluye que: **"Visto, los antecedentes del presente caso presentados en la oficina de asesoría jurídica, que es normativamente viable aprobar la liquidación de consultoría de obra del proyecto denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692, por tanto, de**

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 614-2024-MDSM/GDUR/G

acuerdo a las delegaciones de facultades administrativas resolución de alcaldía N°170-2023/MDSM-A numeral 1.3 literal (j)..*proceder la emisión de la resolución de acuerdo a sus funciones*";

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692,, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2024-MDSM/CCRAMOS-RMCH-RC-SO de fecha 06 de mayo del 2024; INFORME N°507-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO de fecha 14 de junio del 2024; e INFORME LEGAL N°886-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 08 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVES DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2495692, siendo su costo final de S/. 62,657.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO CRAMOS, por el monto de S/ 7,945.70 (Siete mil novecientos cuarenta y cinco con 70/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA a favor de la empresa CONSORCIO CRAMOS, por el monto de S/. 7,457.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO- PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2422636



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206